



## Consejo Económico y Social

Distr.: General  
19 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2011

Ginebra, 4 a 29 de julio de 2011

Tema 2 b) del programa provisional\*

**Serie de sesiones de alto nivel examen ministerial anual**

### **Declaración presentada por Volontariato Internazionale per lo Sviluppo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/2011/100.



## **Declaración\***

### **La necesidad de un enfoque para la educación basado en los derechos humanos**

Volontariato Internazionale per lo Sviluppo (VIS), como organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial del Consejo Económico y Social, pretende plantear algunas preocupaciones e instar a ciertas recomendaciones para un enfoque para la educación basado en los derechos humanos en la serie de sesiones de alto nivel de 2011 del Consejo.

De conformidad con la observación general n.º 13 (1999) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales acerca del derecho a la educación, queremos destacar que la educación es un derecho humano por sí mismo y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos, así como la plena realización de este derecho está interrelacionado con otras características esenciales (tales como la disponibilidad, la accesibilidad, la no discriminación, la accesibilidad física y económica, la aceptabilidad y la adaptabilidad), con otros tipos de deberes de los Estados partes (como el deber del respeto, de la protección y del cumplimiento) y con la consideración del derecho a la educación como un enfoque para todas las etapas del ciclo vital. El estado actual relativo al cumplimiento del derecho a la educación presenta muchos problemas: a pesar del significativo avance durante la pasada década, la enseñanza primaria universal todavía no se ha logrado y estamos lejos de la consecución del segundo objetivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

VIS persigue recordar que solo mediante un enfoque basado en los derechos humanos para el derecho a la educación se podrá cambiar la situación y se conseguirá, de forma perceptible, la aplicación de los objetivos y el compromiso convenidos internacionalmente. VIS sugiere un enfoque para la educación basado en los derechos humanos que tenga en cuenta las siguientes características para este enfoque:

1. Que esté basado en los valores universales recogidos en los principios y las normas de derechos humanos.
2. Que establezca deberes y obligaciones y los derechos correspondientes.
3. Que capacite a las personas como participantes activos de su propio desarrollo y las reconozca como titulares de los derechos.
4. Que se centre en grupos de personas que son objeto de discriminación y que están excluidas y en una situación desfavorecida.
5. Que analice los problemas del desarrollo desde un enfoque general guiado por los principios de los derechos humanos, teniendo en cuenta los aspectos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del problema.

Un enfoque para la educación basado en los derechos humanos exige un marco que aborde el derecho al acceso a la educación, el derecho a la educación de calidad y el debido respeto por los derechos humanos en la educación. Estos aspectos son interdependientes y están relacionados entre sí, y un enfoque basado en los derechos

---

\* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.

exige el cumplimiento de los tres. El derecho a la educación exige un compromiso que asegure el acceso universal, que incluya la adopción de todas las medidas necesarias para llegar a los niños más marginados.

### **Recomendaciones**

1. Aplicación de los principios y las normas de derechos humanos al ejecutar las políticas educativas (en todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole pertinentes para la aplicación de los derechos a la educación).
  2. Coordinación de distintos sectores de la sociedad en un enfoque exhaustivo y multisectorial del derecho a la educación.
  3. Ejercicio efectivo de un marco legislativo sólido centrado en la eliminación de la discriminación, la identificación de las normas mínimas, la eliminación del trabajo infantil y el desarrollo de los derechos a la participación.
-